



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0034122/2011

Córdoba, **17** MAY 2012

**VISTO:**

La Conclusión 2758/11 (fs. 30/34) y su rectificatoria 2777/12 (fs. 47/vta.) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo labrado por disposición de la Resolución Rectoral 1817/11 (fs. 8) ante el robo denunciado por el Hospital Nacional de Clínicas de un monitor de computadora, marca LG Flatron, color negro, modelo LCD LG 1593, patrimonio N° 8100180762, y otro marca Samsung, 17 pulgadas, modelo VB Black 1960, color negro, patrimonio N° 8100168229, y de un radio reproductor de disco compacto, con puerto U.S.B., marca Sanyo, modelo MDX500U, inventario N° 8100187879, pertenecientes y que se hallaban en la Dirección General del nosocomio; y

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes sustraídos no se encontraban asegurados;

Que en el análisis y valoración de la prueba colectada por la Instrucción no se ha podido individualizar el o los responsables materiales del ilícito;

Que el perjuicio económico generado a la Universidad por el hecho denunciado asciende a la suma de \$ 1.163,40 (un mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos);

Que en el Informe Técnico 52/12 (fs. 38/40) la Sindicatura General de la Nación consigna que la pérdida resulta de no relevante significación económica, en los términos del punto 6 del Anexo I de la Resolución 28/06 de ese organismo;

Que la Dirección de la Oficina de Sumarios comparte los mencionados informes conclusivos, según lo expresa en sus intervenciones de fojas 35 *in fine* y 48 *in fine*;

Que la causa judicial a que diera origen la correspondiente denuncia policial de fojas 1 fue archivada, conforme se desprende del informe de fojas 24;

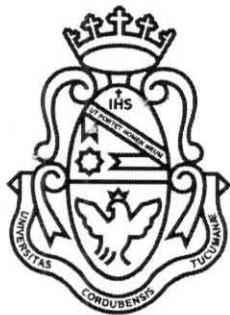
Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen favorable que produce la Dirección de Asuntos Jurídicos tras el control de legalidad efectuado sobre el procedimiento sumarial (Dictamen 49.946 - fs. 50/vta.),

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizado el sumario instruido por Resolución Rectoral 1817/11 y, sobre la base de sus conclusiones:

- a) No atribuir responsabilidad administrativa alguna en esta instancia al personal de la Casa con motivo del hecho investigado.

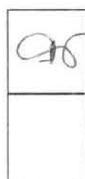



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0034122/2011

- b) Determinar el *quántum* del daño sufrido por el erario de esta Casa en la suma de \$ 1.163,40 (un mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas. Cumplido, archívese.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 1051